4/14 26

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029782

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
171218	ARBELGI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	23/08/2011	GUAYAQUIL
149317	ARBORETTUM S.A.	13	GUAYAQUIL	19/07/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
124898	ARCCOZEXTA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/10/2006	31/10/2006	GUAYAQUIL
119203	ARCE & CO P&I CORRESPONDENTS S.A.	1	GUAYAQUIL	10/09/2004	01/02/2005	GUAYAQUIL
137578	ARCELUM S.A.	7	GUAYAQUIL	24/11/2010	17/12/2010	GUAYAQUIL
144134	ARCHICENTRO ECUADOR S.A.	23	GUAYAQUIL	28/10/2011	07/11/2011	GUAYAQUIL
135025	ARCHIPLUS S.A. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES	25	GUAYAQUIL	30/07/2009	03/08/2009	GUAYAQUIL
129916	ARCONADA S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2008	14/02/2008	GUAYAQUIL
60737	ARCOS & ASOCIADOS S.A. ARCOSADOS	21	GUAYAQUIL	10/05/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
112520	ARCU S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2003	13/06/2003	GUAYAQUIL
129409	ARDECO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
84799	ARDISA ARTE Y DISEÑO S.A.	24	GUAYAQUIL	17/12/1998	19/05/1999	GUAYAQUIL
142973	ARDUCESERT S.A	38	GUAYAQUIL	08/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
144417	AREDOG S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2012	16/01/2012	GUAYAQUIL
102290	AREDOM S.A.	16	GUAYAQUIL	18/09/2000	24/10/2000	GUAYAQUIL
22073	ARENAS E INDUSTRIAS S.A., ARENISA	1	GUAYAQUIL	25/09/1974	25/11/1974	GUAYAQUIL
129107	ARENASOL S. A. ARESOL	21	GUAYAQUIL	12/11/2007	23/11/2007	GUAYAQUIL
2857	ARENERA SAN CRISTOBAL S.A. ARESANC	4	GUAYAQUIL	28/04/1954	10/05/1954	GUAYAQUIL
164966	ARENTGOSA S.A.	37	GUAYAQUIL	13/09/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
121677	ARENTI S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2005	10/01/2006	GUAYAQUIL
131137	ARESMAX S.A.	30	GUAYAQUIL	05/06/2008	13/06/2008	GUAYAQUIL
149791	AREXPAGUA ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	13/08/2012	03/09/2012	GUAYAQUIL
125760	AREXTURCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
64948	ARFERSAND S. A.	1	YAGUACHI	20/09/2010	23/11/2010	GUAYAQUIL
136288	ARGANZUELA S A.	16	GUAYAQUIL	02/12/2009	10/12/2009	GUAYAQUIL
116212	ARGENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	21/07/2004	02/08/2004	GUAYAQUIL
70504	ARGENTINACORP S A.	21	GUAYAQUIL	28/06/1994	21/07/1994	GUAYAQUIL
73814	ARHULI S A.	12	GUAYAQUIL	25/01/1996	05/02/1996	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia

previstas en el inciso primero del articulo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.102
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29782,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.431 a 130.433,** Registro Mercantil número **5.660**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
ARCU S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61102

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097832

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle